

ORDENANZA

Nº 12/08

**Ministro Ramos Mexía “CAPITAL
DE LA MESETA SOMUNCURÁ”**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA
hcdramosmexia@hotmail.com





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – TEL. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina
hcdramosmexia@hotmail.com



Proyecto de Ordenanza

Sanciona: Ramos Mexía "Capital de la Meseta de Somuncurá"

VISTO;

El expediente 16-EMRM-08, que por el mismo se adjunta proyecto de ordenanza y fundamentos incorporados s/nota n° 047-sride-08, asimismo material gráfico documental, por el que se sustenta la declaración de Mtro Ramos Mexía como Capital de la Meseta de Somuncurá; y

CONSIDERANDO

Que las coordenadas 40° 26' S límite Norte, 42° 00' S límite Sur, 65° 56' O límite Este y 68° 44' O límite Oeste; oficialmente sitúan a la Meseta de Somuncurá, como así la localización de Mtro Ramos Mexía s/coordenadas 40°30'00- S 67°16'60- O / -40.5, - Altitud 480 msnm, demuestran que el emplazamiento geofísico de dicha localidad, se encuentra situado sobre la Meseta de Somuncurá;

Que asimismo mediante cortes específicos de las imágenes satelitales adjuntas, se anexan pruebas de la legitimidad del principal argumento sostenido por el Ejecutivo Municipal, cuando expresa: Mtro Ramos Mexía es el único Municipio de la región Sur situado geofísicamente sobre la Meseta de Somuncurá; agregándose además referencias de las escalas correspondientes al paralelo 42 y punto extremo Norte de la Meseta, Área Corral Chico;

Que el decreto N° 1.437/04 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro fijó una nueva demarcación del Área Meseta de Somuncurá, tomando como referencias las localidades de Maquinchao, Los Menucos, Ramos Mexía, Valcheta y el paraje Aguada Cecilio, tratándose de puntos que en muchos casos sobrepasan la línea geográfica natural de esta isla terrenal, inserta en la Región Patagónica;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – TEL. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina
hcdramosmexia@hotmail.com



Que ello ha originado el formato del (ANP) Área Natural Protegida establecida por la Provincia de Río

Negro; no obstante los fundamentos esgrimidos y pruebas documentales que adjunta el Ejecutivo Municipal, ameritan la designación y declaración correspondiente por parte de este Honorable Concejo Deliberante, destacándose el interés del Municipio local por la ejecución de un plan de desarrollo estratégico concebido específicamente para el Área geográfica de Somuncurá;

Que dicho plan considera especialmente las particularidades de un ANP, que encierra tres eras geológicas: precámbrica, terciaria y cuaternaria, en un sistema que supera los 300 millones de años; como así las condiciones geomorfológicas, geológicas, climáticas, biológicas y ecológicas, que resultan únicas en la Provincia de Río Negro y en nuestro País; conteniendo además innumerables sitios de imponente atractivo y belleza;

Que este Órgano comparte el criterio de que las energías y la inversión no solo deben ser orientadas a lograr una efectiva protección de los endemismos, sino también a llevar a cabo el desarrollo sustentable de la misma; razones por las que la actual gestión Municipal a partir del 10-12-07 ha hecho hincapié en un modelo productivo-industrial y en el desarrollo estratégico del Área en cuestión; en el cual se resalta el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales a través de un esquema de acciones concretas para el corto, mediano y largo plazo; lo que ha sido parcialmente sancionado a través de Ordenanzas 20/07, 04/08 y 07/08;

Que pese a los atractivos originales y las razones expuestas, la **Meseta de Somuncurá** resulta hoy uno de los ámbitos naturales menos difundidos, conocidos y transitados del país, requiriéndose del impulso de políticas y planificación orientadas



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – TEL. 02934 - 491012

Provincia de Río Negro

Patagonia Argentina

hcdramosmexia@hotmail.com



a captar la inversión en infraestructura, como así a organizar estratégicamente el área, requiriéndose del compromiso con todo aquello que implique y permita su puesta en valor, lo cual a la fecha no posee caracterización, ni oferta en el mercado;

Que el Ejecutivo Municipal de Mtro Ramos Mexía sostiene que la ejecución de su Proyecto no implicará la modificación del contexto natural o cultural; por el contrario; afirma que esos ejes constituirán y proveerán de genuino desarrollo y aportarán mayores garantías al lugar en este sentido;

Que conforme lo solicitado en el citado expediente este Honorable Concejo Deliberante promueve la designación y declaración de Mtro Ramos Mexía como "**Capital de la Meseta de Somuncurá**", señalando además que técnicamente a la fecha es el único Municipio de la Provincia de Río Negro con localización territorial sobre el área geofísica de la Meseta de Somuncurá; asumiéndose por ello el compromiso de realizar todo lo que de este Órgano dependa a fin de llevar a cabo la materialización del referido proyecto;

Que se confiere al Ejecutivo Municipal las facultades necesarias para la ejecución de todo aquello que implique el desarrollo sostenido del Área y que asimismo es procedente comunicar e invitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, a adherir a dicha medida;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – TEL. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina
hcdramosmexia@hotmail.com



Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 12 / 08

Artículo 1°- Declárese Capital de la Meseta de Somuncurá a la localidad de Ministro Ramos Mexía, Departamento 9 de Julio, Provincia de Río negro.

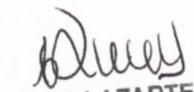
Artículo 2°- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal para efectuar y ejecutar todo aquello que implique el desarrollo sostenido del Área.

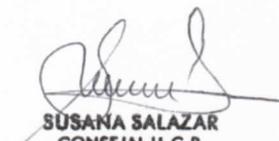
Artículo 3°- Invítese al Poder Ejecutivo Provincial a adherir a la medida a través del dictado del Decreto correspondiente.

Artículo 4°- Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Áreas competentes del Ejecutivo Provincial, demás Poderes de la Provincia de Río Negro y Áreas afines del Estado Nacional, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


ROBERTO M. GARCÍA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTRO. RAMOS MEXIA R.N.


ERMA LAZARTE
CONCEJAL
DNI 21.388.055


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS